

INFORME SECRETARIAL: MAYO 10/2022

-El presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, la medida de embargo de la quinta parte del sueldo no surtió efectos.

-Se informa por parte de la OECM en oficio 2283 que la medida decretada en este asunto quedaría vigente para el proceso ejecutivo que ante el Juzgado Quinto de la ciudad adelanta Maria Sonia Hernández radicado No. 2015-00475-00. No existen remanentes para dejar a disposición.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2005-00622-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Sandra Milena Martínez López en contra de Martha Lucia Narváez, el oficio No. Oecm-2283 del 2 de mayo de 2022 procede de la oficina de ejecución Civil Municipal de la ciudad para que obre dentro del mismo.

Teniendo en cuenta, que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 30 de octubre de 2014, se dispone a librar oficio con destino al Juzgado Quinto Civil Municipal informándole que, finalmente no existen remanentes para dejar a disposición dentro del proceso ejecutivo seguido por Maria Sonia Hernández en contra de la aquí demandada radicado No. 170014003005201500475 y que adelanta su despacho. Donde se enviará el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 077 del 11/05/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e90650ba1dce2afaa228c5e4895f453af99f7e6e840a440d8bba25ba9b90bdd**

Documento generado en 10/05/2022 02:55:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**